



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 056- GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Los Concejos, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado.../...;

**Que**, de acuerdo al Informe N° 013-CT-GADMLA-2017, presentado por la Comisión de Terrenos, resuelven se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA	No. De Fojas
01	BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO Y ORTIZ ALVEAR NOREM LEONOZA	06	06	22	001	BARRIO LAS MISIONES	26
03	DISTRIORIENTE ECUADOR CIA. LTDA.	06	03	17	006	BARRIO BAY PASS	38
04	PARDO SOLARTE JESUS ALFREDO	01	02	01	006	PARROQUIA GENERAL FARFAN	20

**Que**, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del diez de marzo del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 013-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre carpetas para tramite de escrituración de bienes mostrencos;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el informe N° 013- CT GADMLA 2017 de la Comisión de Terrenos, pase a Avalúos y Catastros, para que conjuntamente con Jurídico y Financiero, nos hagan un informe detallado de acuerdo a lo que ha comunicado el compañero Gandhi Meneses y de acuerdo a la ordenanza existente, para que pasen acá con precios reales, ya que la ordenanza dice 600 metros y estos sobrepasan el límite que está en la ordenanza.-----  
**LO CERTIFICO.-**

Nueva Loja marzo 10, 2017

  
Sra. Carmen Rumipamba  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

